

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO
ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y
NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE E INMOBILIARIA Y OLIVETO SPA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131.22

SANTIAGO, 02 de marzo de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. N.º 008649 de 18 de marzo de 2018; en el Decreto Supremo N.º 180 de 1987; Decretos TRA N.º 309/15/2021, N.º 309/1699/2018 y N.º 309/679/2017; en el D.U. N.º 1937 de 1983; las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N.º 604.21 de 2021, la Facultad autorizó la contratación, a través de Trato Directo, de los servicios de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales, con el proveedor Oliveto SpA, RUT N.º 76.115.436-2.
2. Que, de acuerdo con lo resuelto en el acto administrativo ya citado, la formalización de la contratación se debe realizar mediante la suscripción del correspondiente contrato.

3. Que, dando cumplimiento a lo anterior, las partes suscribieron un contrato con fecha 28 de enero de 2022, en el cual pactaron las condiciones de entrega del servicio, así como el precio y forma de pago del mismo.
4. Que, en consecuencia, corresponde aprobar el instrumento señalado en el considerando precedente.
5. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Contrato de Prestación de Servicios que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios suscrito entre el proveedor Oliveto SpA y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, con 28 de enero de 2022. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2022, entre la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N.º 60.910.000-1, representada por su Decano don **José De Gregorio**, cédula de identidad N.º 7.040.498-2, ambos domiciliados en Av. Diagonal Paraguay N.º 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la “Facultad”, por una parte; y, por la otra, **OLIVETO SPA**, RUT N.º 76.115.436-2, representado por don **Jorge Arturo Briones Troncoso**, cédula de identidad N.º 6.873.458-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N.º 1208, oficina 1603, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también e indistintamente el “Proveedor” o el “Contratista”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N.º 604.21, de fecha 09 de diciembre de 2021 la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** autorizó la contratación directa del servicio de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales online y offline con el proveedor **OLIVETO SPA**.

Dando cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución, las partes convienen el presente instrumento a fin de formalizar la contratación según las cláusulas que se consignan a continuación.

PRIMERO: SERVICIOS CONTRATADOS

Por el presente instrumento, Oliveto SpA se obliga a prestar el denominado “**Servicio de Administración, Planificación y Control de Espacios Publicitarios y Medios Tradicionales**” para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, con la finalidad de que distintas unidades y departamentos cuenten con soporte publicitario para dar a conocer la oferta educacional y actividades de extensión y vinculación con el medio que imparte la Facultad.

La agencia publicitaria deberá entregar los servicios de administración de medios de comunicación contratados (radio, TV, prensa, medios locales, nacionales y/o regionales, etc.) y la planificación de medios (compra y control de espacios publicitarios), según los requerimientos de la Facultad.

SEGUNDO: INTERPRETACIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

La Resolución que aprueba la contratación directa y el presente Contrato se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre ellos la debida correspondencia. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en el Trato Directo por sobre lo establecido en la oferta de la empresa y en el contrato.

En la ejecución del Contrato, las partes deberán ceñirse a los siguientes documentos, los que declaran conocer y aceptar para todos los efectos a que hubiere lugar:

1. Trato directo aprobado mediante Resolución N.º 604.21 de fecha 09 de diciembre de 2021.
2. Propuesta económica presentada por la empresa, contenida en la cotización N.º 04112021 de fecha 04 de noviembre de 2021.

Los diferentes documentos que forman parte del Contrato deben considerarse complementarios entre sí. Lo convenido o estipulado en uno de ellos se considerará tan obligatorio como si lo estuviera en todos, excepto si específicamente se establece de otra manera.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El servicio tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la aceptación de la primera orden de compra emitida por la Facultad, todo ello una vez suscrito y aprobado el presente contrato, o bien, hasta agotarse completamente el presupuesto destinado a esta contratación directa, o cuando el proceso licitatorio llevado adelante por parte de la Facultad para este mismo servicio inicie su ejecución, casos estos últimos en los cuales las partes pondrán término al contrato de mutuo acuerdo.

De este modo, la vigencia del contrato estará sujeto a la ocurrencia o verificación del primero de los 3 hitos precedentemente señalados, el que primero ocurra.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio en orden a contar oportunamente con el servicio de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales, los servicios podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de suscripción del correspondiente contrato, pero no se tramitará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato, y recibidos los servicios correspondientes a total satisfacción por la Facultad.

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto autorizado para esta contratación será de un máximo de \$499.999.999.- (cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), los cuales serán solicitados de acuerdo a la necesidad que tengan los Departamentos, Escuelas y Unidades de la Facultad de Economía y Negocios, según se detalla en recuadro de más abajo. Se hace presente que el monto de la contratación aquí autorizada incluye tanto los montos a pagar a los medios de comunicación contratados a través del proveedor OLIVETO SPA, así como sus respectivas comisiones sobre dichos montos.

Departamento o Unidad	Presupuesto Final
Administración	\$133.393.784
DCS	\$125.000.000
Pregrado	\$ 37.959.231
RRPP	\$ 53.646.984
Postgrado	\$150.000.000
Total	\$499.999.999

El pago deberá ser realizado en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción satisfactoria de la correspondiente factura y orden de compra aceptada por parte del proveedor, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo, actualizado a la fecha de su presentación.

QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone este Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proveedor, el Proveedor hace entrega en este acto a la Facultad de la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento con las siguientes características: Boleta de Garantía Bancaria tomada ante Banco Scotiabank, N.º de serie 0177191, de fecha 25 de enero de 2022, pagadera a la vista e irrevocable, por un monto de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), con vigencia hasta el día 15 de mayo de 2023, con la siguiente glosa: ***“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación del Servicio de Administración, Planificación y Control de Espacios Publicitarios y Medios Tradicionales, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratado”.***

SEXTO: MULTAS

Se aplicarán las multas que se indican, por motivo de lo que a continuación se califica como incumplimientos:

Causal Incumplimiento	Multa	Monto Multa	Incumplimiento reiterado
Cumplimiento del servicio requerido	<p>Cumplimiento de la gestión y pago a los medios contratados.</p> <p>No será aplicable la multa si el incumplimiento de los servicios es atribuible a la Facultad y no al proveedor.</p> <p>Los retrasos serán sancionables siempre que éstos sean informados por escrito, por parte del proveedor de medios tradicionales contratado, mediante carta o correo electrónico dirigido a la contraparte técnica del contrato y éste informa la situación al proveedor</p>	2 UF por cada incumplimiento por parte del proveedor.	En el caso que se reciban 5 reclamos consecutivos por incumplimiento de pago a los medios de comunicación, o 10 en un periodo de 6 meses, se podrá poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Tiempo de Respuesta	Retraso en el tiempo de respuesta para coordinación de publicidad en medio tradicional una vez informada por la contraparte técnica al proveedor.	3 UF Por cada publicidad no concretada por demora de respuesta de proveedor	En el caso que no logren concretarse 5 campañas consecutivas por demora de respuesta de proveedor, o 10 en un periodo de 6 meses, se podrá poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO GENERAL EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones, la Facultad podrá terminar anticipadamente el contrato mediante resolución fundada dictada en conformidad al procedimiento que se describe a continuación.

Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al

Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica del contrato.

La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto.

Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en www.chileproveedores.cl, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con todo, la Facultad no podrá aplicar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente ponderado y calificado como tal por la Facultad, o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Facultad.

La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor ni del derecho a exigir el pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Las contrapartes técnicas de la Facultad serán, según la unidad de la cual provenga el requerimiento:

- 1) Ángela Núñez, Departamento de Administración
- 2) Lorena Núñez, Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información.
- 3) Sebastián Rojas, Escuela de Postgrado.
- 4) Carolina Echeverría, Escuela de Pregrado.
- 5) Susana Numhauser, Unidad de Relaciones Públicas.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos, antecedentes, comprobantes o informaciones que la Facultad ponga a disposición del Proveedor para el fiel cumplimiento de los servicios que se encomiendan por el presente instrumento tendrán carácter confidencial entre las partes y no podrán ser utilizados por el Proveedor, bajo ninguna circunstancia, para un fin distinto a aquel que se proponen las partes en el presente contrato.

DÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor prestará los servicios que le encarga la Facultad en este contrato por su cuenta y riesgo y con los profesionales o trabajadores bajo su exclusiva subordinación y dependencia, siendo el primero el único empleador o contratante de los trabajadores que ocupe en la implementación de los servicios materia del presente instrumento, y será el único responsable de cumplir con las obligaciones que emanen de las leyes laborales y sociales vigentes o que se dicten en el futuro, durante la vigencia del presente contrato.

El Proveedor se obliga a efectuar las cotizaciones o imposiciones previsionales de su personal en los organismos de previsión, de salud y seguridad social que libremente determine, pudiendo la Facultad ejercer los derechos que la ley le confiere a fin de cautelar dicho cumplimiento, a saber, el derecho a la información y el derecho de retención y pago, cuando fuere procedente.

DÉCIMO PRIMERO: AUSENCIA DE RENUNCIA

El no ejercicio por cualquiera de las partes o el ejercicio tardío de cualquier derecho o facultad que le corresponda a cualquiera de ellas no será considerado como una renuncia de dicho derecho o facultad, ni impedirá el ejercicio posterior de ese derecho o facultad, ni de cualquiera otro.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES

Para los efectos de dar cumplimiento a las multas y demás sanciones señaladas en las cláusulas octava y novena del presente contrato, la Facultad notificará dichas medidas mediante carta certificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N.º 19.880.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor autoriza a la Facultad para que esta remita comunicaciones a través de medios electrónicos, en los términos señalados en el artículo 19 del cuerpo legal citado, a las siguientes direcciones de correo electrónico: jorge@brionesyasociados.cl y/o waldo@brionesyasociados.cl.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia y ejecución del contrato que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: GASTOS E IMPUESTOS

Los gastos e impuestos que afecten al presente Contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **José De Gregorio** para actuar en nombre y representación de la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** consta en Decreto TRA N.º 309/1471/2018 en relación con el Decreto Universitario N.º 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don **Jorge Arturo Briones Troncoso** para actuar en nombre y representación de la empresa **OLIVETO SPA** consta en Escritura Pública de Transformación y Modificación de Sociedad, otorgada ante Notario Público de Santiago don Germán Rousseau del Río, reemplazante del titular don Humberto Santelices Narducci, con fecha 24 de abril de 2015, y anotada bajo el Repertorio N.º 4.393-2015.

Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

Todos los comparecientes declaran que se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente instrumento y que, por lo tanto, todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato son legalmente exigibles y vinculantes para las mismas de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de ellas.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Facultad y uno en poder del Proveedor.

En señal de aceptación las partes firman.

El contrato se encuentra firmado por don Jorge Briones Troncoso, representante legal de Oliveto SpA, y por don José De Gregorio, Decano de la Facultad.

2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Título A, ítem 2.6, del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Contraloría Universitaria
- 2 Dirección Económica y Administrativa
- 3 Escuela Pregrado
- 4 Escuela Postgrado
- 5 Departamento de Administración

6 Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información

7 Unidad de Relaciones Públicas

8 Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

OLIVETO SPA

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2022, entre la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N.º 60.910.000-1, representada por su Decano don **José De Gregorio**, cédula de identidad N.º 7.040.498-2, ambos domiciliados en Av. Diagonal Paraguay N.º 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la “Facultad”, por una parte; y, por la otra, **OLIVETO SPA**, RUT N.º 76.115.436-2, representado por don **Jorge Arturo Briones Troncoso**, cédula de identidad N.º 6.873.458-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N.º 1208, oficina 1603, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también e indistintamente el “Proveedor” o el “Contratista”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N.º 604.21, de fecha 09 de diciembre de 2021 la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** autorizó la contratación directa del servicio de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales online y offline con el proveedor **OLIVETO SPA**.

Dando cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución, las partes convienen el presente instrumento a fin de formalizar la contratación según las cláusulas que se consignan a continuación.

PRIMERO: SERVICIOS CONTRATADOS

Por el presente instrumento, Oliveto SpA se obliga a prestar el denominado “**Servicio de Administración, Planificación y Control de Espacios Publicitarios y Medios Tradicionales**” para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, con la finalidad de que distintas unidades y departamentos cuenten con soporte publicitario para dar a conocer la oferta educacional y actividades de extensión y vinculación con el medio que imparte la Facultad.

La agencia publicitaria deberá entregar los servicios de administración de medios de comunicación contratados (radio, TV, prensa, medios locales, nacionales y/o regionales,

etc.) y la planificación de medios (compra y control de espacios publicitarios), según los requerimientos de la Facultad.

SEGUNDO: INTERPRETACIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

La Resolución que aprueba la contratación directa y el presente Contrato se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre ellos la debida correspondencia. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en el Trato Directo por sobre lo establecido en la oferta de la empresa y en el contrato.

En la ejecución del Contrato, las partes deberán ceñirse a los siguientes documentos, los que declaran conocer y aceptar para todos los efectos a que hubiere lugar:

1. Trato directo aprobado mediante Resolución N.º 604.21 de fecha 09 de diciembre de 2021.
2. Propuesta económica presentada por la empresa, contenida en la cotización N.º 04112021 de fecha 04 de noviembre de 2021.

Los diferentes documentos que forman parte del Contrato deben considerarse complementarios entre sí. Lo convenido o estipulado en uno de ellos se considerará tan obligatorio como si lo estuviera en todos, excepto si específicamente se establece de otra manera.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El servicio tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la aceptación de la primera orden de compra emitida por la Facultad, todo ello una vez suscrito y aprobado el presente contrato, o bien, hasta agotarse completamente el presupuesto destinado a esta contratación directa, o cuando el proceso licitatorio llevado adelante por parte de la Facultad para este mismo servicio inicie su ejecución, casos estos últimos en los cuales las partes pondrán término al contrato de mutuo acuerdo.

De este modo, la vigencia del contrato estará sujeto a la ocurrencia o verificación del primero de los 3 hitos precedentemente señalados, el que primero ocurra.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio en orden a contar oportunamente con el servicio de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales, los servicios podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de suscripción del correspondiente contrato, pero no se tramitará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato, y recibidos los servicios correspondientes a total satisfacción por la Facultad.

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto autorizado para esta contratación será de un máximo de \$499.999.999.- (cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), los cuales serán solicitados de acuerdo a la necesidad que tengan los Departamentos, Escuelas y Unidades de la Facultad de Economía y Negocios, según se detalla en recuadro de más abajo. Se hace presente que el monto de la contratación aquí autorizada incluye tanto los montos a pagar a los medios de comunicación contratados a través del proveedor OLIVETO SPA, así como sus respectivas comisiones sobre dichos montos.

Departamento o Unidad	Presupuesto Final
Administración	\$133.393.784
DCS	\$125.000.000
Pregrado	\$ 37.959.231
RRPP	\$ 53.646.984
Postgrado	\$150.000.000
Total	\$499.999.999

El pago deberá ser realizado en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción satisfactoria de la correspondiente factura y orden de compra aceptada por parte del proveedor, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo, actualizado a la fecha de su presentación.

QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone este Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proveedor, el Proveedor hace entrega en este acto a la Facultad de la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento con las siguientes características: Boleta de Garantía Bancaria tomada ante Banco Scotiabank, N.º de serie 0177191, de fecha 25 de enero de 2022, pagadera a la vista e irrevocable, por un monto de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), con vigencia hasta el día 15 de mayo de 2023, con la siguiente glosa: ***“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación del Servicio de Administración, Planificación y Control de Espacios Publicitarios y Medios Tradicionales, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratado”.***

SEXTO: MULTAS

Se aplicarán las multas que se indican, por motivo de lo que a continuación se califica como incumplimientos:

Causal Incumplimiento	Multa	Monto Multa	Incumplimiento reiterado
Cumplimiento del servicio requerido	<p>Cumplimiento de la gestión y pago a los medios contratados.</p> <p>No será aplicable la multa si el incumplimiento de los servicios es atribuible a la Facultad y no al proveedor.</p> <p>Los retrasos serán sancionables siempre que éstos sean informados por escrito, por parte del proveedor de medios tradicionales contratado, mediante carta o correo electrónico dirigido a la contraparte técnica del contrato y éste informa la situación al proveedor</p>	2 UF por cada incumplimiento por parte del proveedor.	En el caso que se reciban 5 reclamos consecutivos por incumplimiento de pago a los medios de comunicación, o 10 en un periodo de 6 meses, se podrá poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Tiempo de Respuesta	Retraso en el tiempo de respuesta para coordinación de publicidad en medio tradicional una vez informada por la contraparte técnica al proveedor.	3 UF Por cada publicidad no concretada por demora de respuesta de proveedor	En el caso que no logren concretarse 5 campañas consecutivas por demora de respuesta de proveedor, o 10 en un periodo de 6 meses, se podrá poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO GENERAL EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones, la Facultad podrá terminar anticipadamente el contrato mediante resolución fundada dictada en conformidad al procedimiento que se describe a continuación.

Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al

Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica del contrato.

La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto.

Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en www.chileproveedores.cl, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con todo, la Facultad no podrá aplicar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente ponderado y calificado como tal por la Facultad, o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Facultad.

La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor ni del derecho a exigir el pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Las contrapartes técnicas de la Facultad serán, según la unidad de la cual provenga el requerimiento:

- 1) Ángela Núñez, Departamento de Administración
- 2) Lorena Núñez, Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información.
- 3) Sebastián Rojas, Escuela de Postgrado.
- 4) Carolina Echeverría, Escuela de Pregrado.
- 5) Susana Numhauser, Unidad de Relaciones Públicas.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos, antecedentes, comprobantes o informaciones que la Facultad ponga a disposición del Proveedor para el fiel cumplimiento de los servicios que se encomiendan por el presente instrumento tendrán carácter confidencial entre las partes y no podrán ser utilizados por el Proveedor, bajo ninguna circunstancia, para un fin distinto a aquel que se proponen las partes en el presente contrato.

DÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor prestará los servicios que le encarga la Facultad en este contrato por su cuenta y riesgo y con los profesionales o trabajadores bajo su exclusiva subordinación y dependencia, siendo el primero el único empleador o contratante de los trabajadores que ocupe en la implementación de los servicios materia del presente instrumento, y será el único responsable de cumplir con las obligaciones que emanen de las leyes laborales y sociales vigentes o que se dicten en el futuro, durante la vigencia del presente contrato.

El Proveedor se obliga a efectuar las cotizaciones o imposiciones previsionales de su personal en los organismos de previsión, de salud y seguridad social que libremente determine, pudiendo la Facultad ejercer los derechos que la ley le confiere a fin de cautelar dicho cumplimiento, a saber, el derecho a la información y el derecho de retención y pago, cuando fuere procedente.

DÉCIMO PRIMERO: AUSENCIA DE RENUNCIA

El no ejercicio por cualquiera de las partes o el ejercicio tardío de cualquier derecho o facultad que le corresponda a cualquiera de ellas no será considerado como una renuncia de dicho derecho o facultad, ni impedirá el ejercicio posterior de ese derecho o facultad, ni de cualquiera otro.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES

Para los efectos de dar cumplimiento a las multas y demás sanciones señaladas en las cláusulas octava y novena del presente contrato, la Facultad notificará dichas medidas mediante carta certificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N.º 19.880.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor autoriza a la Facultad para que esta remita comunicaciones a través de medios electrónicos, en los términos señalados en el artículo 19 del cuerpo legal citado, a las siguientes direcciones de correo electrónico: jorge@brionesyasociados.cl y/o waldo@brionesyasociados.cl.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados el presente Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia y ejecución del contrato que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: GASTOS E IMPUESTOS

Los gastos e impuestos que afecten al presente Contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **José De Gregorio** para actuar en nombre y representación de la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** consta en Decreto TRA N° 309/1471/2018 en relación con el Decreto Universitario N.º 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don **Jorge Arturo Briones Troncoso** para actuar en nombre y representación de la empresa **OLIVETO SPA** consta en Escritura Pública de Transformación y Modificación de Sociedad, otorgada ante Notario Público de Santiago don Germán Rousseau del Río, reemplazante del titular don Humberto Santelices Narducci, con fecha 24 de abril de 2015, y anotada bajo el Repertorio N.º 4.393-2015.

Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

Todos los comparecientes declaran que se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente instrumento y que, por lo tanto, todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato son legalmente exigibles y vinculantes para las mismas de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de ellas.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Facultad y uno en poder del Proveedor.

En señal de aceptación las partes firman.



**JOSÉ DE GREGORIO
DECANO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE**



**JORGE BRIONES TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
OLIVETO SPA**



BOLETA DE GARANTIA

EN EFECTIVO

SERIE A

N° 0177191

RUT: 97.018.000-1

VALPARAISO, 25 de Enero

del año 2022

Queda depositada en esta Oficina

por : OLIVETO SPA

El Banco pagará a: UNIVERSIDAD DE CHILE Rut : 60.910.000-1

la suma de : \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos)

PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES. ESTA BOLETA SOLO PODRÁ COBRARSE POR EL DEPOSITANTE EN CASO DE QUE LE SEA DEVUELTA POR LA PERSONA A CUYO FAVOR ESTA EXTENDIDA.

\$ 25.000.000

CAJERO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de administración, planificación y control de espacios publicitarios, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los

Objeto del depósito

Nombre del tomador

OLIVETO SPA

RUT tomador

76.115.436-2

Vigencia de la Boleta hasta el

15 de Mayo de 2023

N° 420001983104

[Signature]
MÓNICA VERGARA V.
Jefe de Atención Servicios
Scotiabank

GEORGE TRENCH MANCINI
Gerente Suc. Vitacura
Scotiabank

Form. 00157 - 5.000/ en tipo de 100 - Febrero 2017 - ROSISA



Av. Providencia 1208, oficina 1803, Providencia

DESPACHO DE FACTURAS

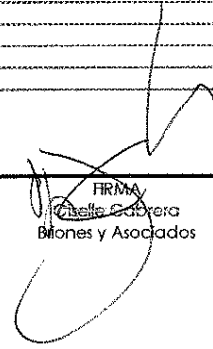
Para:	Unidad de Adquisiciones - FEN
	Universidad de Chile
	Diagonal Paraguay 257 - Torre 26
De:	Oliveto SpA - Jorge Briones
Fecha:	26-01-2022

Adjunto a la presente encontrará:

<input type="checkbox"/>	Contrato de Publicidad	<input type="checkbox"/>	Factura de Agencia	<input type="checkbox"/>	Contrato de Publicidad
<input type="checkbox"/>	Factura de Medios	<input type="checkbox"/>	Material Publicitario	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros

Detallar:

BOLETA DE GARANTIA
BANCO SCOTIABANK
NUMERO 0177191

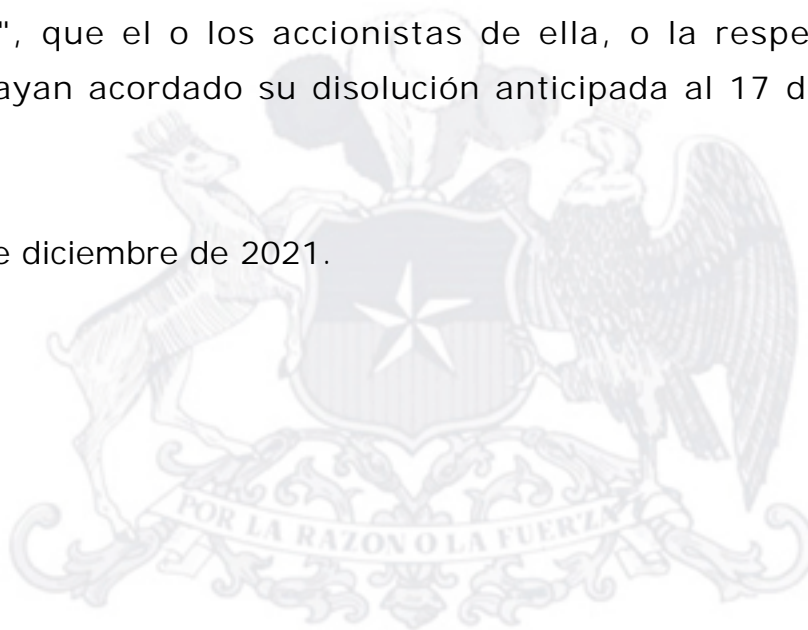


FIRMA
Cristina Cabrera
Briones y Asociados

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 34951 número 24045 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010 correspondiente a la sociedad "Oliveto SpA ", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 17 de diciembre de 2021.

Santiago, 20 de diciembre de 2021.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 18591424

LP



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 37428 número 22143 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, no hay subinscripción o nota que de cuenta de haber sido revocada la designación efectuada por la sociedad "Oliveto SpA" a Jorge Briones Troncoso, al 10 de noviembre de 2021.

Santiago, 11 de noviembre de 2021.



Luis Maldonado Croquevillie
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 18438144

LP



Cód. de verificación: cvn-1195800-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Fecha:
2022.01.25
12:34:19 -03'00'

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y MEDIOS TRADICIONALES, CON EL PROVEEDOR OLIVETO SPA, POR RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 604.21

SANTIAGO, 09 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario Afecto N.º 666 de 2021; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en las Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/1471/2018, 309/1699/2018, y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el informe sin fecha, suscrito por los Coordinadores Administrativos de los Departamentos de Administración, Control de Gestión y Sistemas de Información; de las Escuelas de Pregrado y Postgrado, y la Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas de la Facultad, se requiere contratar, por un periodo de 12 meses, el servicio de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales online y offline a través de una agencia de medios y publicidad, con la finalidad de que las distintas unidades y departamentos cuenten con soporte publicitario para dar a conocer la oferta educacional y actividades de extensión y vinculación con el medio que imparte la Facultad.
2. Que, la agencia publicitaria deberá entregar los servicios de administración de medios de comunicación contratados (radio, TV, prensa, medios locales, nacionales y/o regionales, etc.) y la planificación de medios (compra y control de espacios publicitarios), según los requerimientos de la Facultad.
3. Que, hasta junio de 2021, los servicios de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales eran contratados a través del Convenio Marco

de Campañas Comunicacionales, ID 2239-6-LP14, dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública. Sin embargo, dicho convenio marco finalizó el pasado 13 de junio del 2021, sin opción de renovación, dando paso a la licitación y compra ágil como las nuevas modalidades de compra.

4. Que, ante esta situación, las Unidades y Departamentos de la Facultad de Economía y Negocios, gestionaron —previo al termino de convenio marco—, una serie de órdenes de compra para los servicios de asesorías en medios tradicionales, con el fin de cubrir el año 2021 e inicios del año 2022, gestión que fue insuficiente para cubrir el tiempo necesario que demore licitar un nuevo proceso.

5. Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se deja constancia que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en los catálogos electrónicos de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6. Que, la agencia contratada, deberá ser especializada en este tipo de contrataciones, tener buena comunicación con los medios masivos de comunicación y ofertar una comisión clara y justa por sus gestiones administrativas.

7. Que, por lo antes mencionado, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, invitó a distintos proveedores a cotizar la comisión por el servicio de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales. De este proceso, cuatro proveedores cotizaron según se registra en presupuestos adjuntos a la presente resolución y que se resumen en el siguiente cuadro:

Nombre	Rut	Comisión	ChileProveedores
ABA PUBLICIDAD S A	96.598.960-9	5%	HÁBIL
3FT SPA	76.217.577-0	3%	HÁBIL
RODRIGUEZ Y VERDEJO LIMITADA	76.085.895-1	3 opciones: 0,997% Pago no superior de 25 días corridos 1,499% Pago no superior de 30 días corridos. 1,959% Pago no superior de 60 días corridos.	HÁBIL
OLIVETO SPA	76.115.436-2	1%	HÁBIL

8. Que, de acuerdo con el informe citado a lo largo de la presente resolución, **OLIVETO SPA, RUT N.º 76.115.436-2**, domiciliado en Avenida Providencia N.º 1208, oficina 1603, comuna de Providencia, Santiago, quien remitió la cotización N.º 04112021 con fecha 04 de noviembre de 2021 e indicó una comisión del 1% por sobre los montos negociados a pago entre la Facultad y los medios, cumple a cabalidad con los aspectos técnicos y económicos requeridos, siendo por lo tanto la oferta más conveniente para la Facultad.

9. Que, los servicios de publicidad son utilizados por los Departamentos de Administración y Control de Gestión y Sistemas de Información; las Escuelas de Pregrado y Postgrado y la Unidad de Relaciones Públicas.

10. Que, la importancia de contratar los servicios de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales, recae en que, tal como lo señalan en el informe citado en el considerando 1, las Escuelas y Departamentos están buscando permanentemente mejorar y mantener el nivel de excelencia de las y los estudiantes que ingresan a la Facultad y, junto con ello, posicionar todas las iniciativas que se realizan desde la Facultad. Por lo anterior, se hace necesario comunicar y publicitar por diversos medios y actividades, las carreras y ofertas académicas que imparte la FEN, a postulantes y público objetivo, para que tengan la mayor información al alcance y puedan tomar una decisión informada.

11. Que, el artículo 38 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, que debe ser entendido en relación con el artículo 10 N.º 7, letra k) del Reglamento de la Ley N.º 19.886, autoriza la contratación directa de bienes o servicios “[...] cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto”.

12. Que, la norma transcrita exige, para su configuración, la concurrencia de dos requisitos, a saber: i) que se trate de una contratación destinada a la implementación de actividades o ejecución de proyectos, en las modalidades allí descritas; y ii) que recurrir a un procedimiento licitatorio ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

13. Que, en relación con la primera de las exigencias normativas, de los antecedentes citados a lo largo de la presente resolución, y en particular al informe emitido por los Coordinadores Administrativos de los Departamentos y Escuelas individualizadas en considerando 1, fluye con claridad que la contratación de los servicios ya reseñados se encuentran destinados a la implementación de actividades de gestión institucional, docencia, extensión y vinculación con el medio, ya que son necesarios para llevar a cabo las estrategias comunicacionales de la Facultad, adaptándose a las características propias de cada área, público objetivo, zona geográfica, etc., las cuales permiten dar a conocer la misión y valores de la FEN, además de los distintos programas de estudio y actividades de interés nacional que ayudan a posicionar a la Facultad de Economía y Negocios como una de las más prestigiosas escuelas del área de economía y negocios en Chile y el mundo.

14. Que, en cuanto al segundo requisito contenido en la norma analizada se debe considerar, de acuerdo al informe citado, que, previo al término del convenio marco, se dejó emitida una serie de órdenes de compra con el fin de cubrir el resto del año 2021, saldo que resultó insuficiente para dar continuidad a los servicios de publicidad para toda la Facultad y la programación de los mismos, cuestión que, dada la extensión de los tiempos de tramitación de los actos administrativos derivados del contexto actual en materia sanitaria, impiden llevar a cabo un procedimiento concursal de compra, o dicho en otros términos, no permite esperar la finalización del proceso licitatorio que se encuentra en preparación de sus bases

administrativas técnicas y anexos correspondientes, el cual, debido al aumento de la carga laboral y priorización de actividades de las distintas unidades que participan en la gestión, realización y revisión del proceso, no ha podido ser ingresado a Contraloría Universitaria.

15. Que, el proceso licitatorio mencionado en el considerando anterior corresponde a la contratación de los servicios de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales por un periodo de 24 meses y un presupuesto aproximado de \$1.600.000.000.- (mil seiscientos millones de pesos), impuestos incluidos.

16. Que, en consecuencia, un procedimiento licitatorio no resulta la vía idónea para obtener los servicios requeridos por la Facultad, ya descritos a lo largo del presente acto administrativo, toda vez que ya existe uno en preparación, y los tiempos involucrados en él representan un riesgo evidente para la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades institucionales vinculadas a la docencia para las cuales estará destinada esta contratación, de manera tal que resulta totalmente procedente recurrir al mecanismo de trato directo a fin de satisfacer la necesidad inmediata de la Facultad, en orden a no interrumpir sus actividades de difusión y de posicionamiento en la comunidad.

17. Que, apoya todo lo razonado anteriormente lo establecido en la Resolución N.º 01150 de 2021, que regula la aplicación de los artículos citados en el considerando 11 y que fundan el presente acto administrativo, en particular lo establecido en sus artículos 2 y 4, letra e), que en su numeral 1) autoriza la contratación mediante trato directo cuando *“por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto”*.

18. Que, todo lo expuesto en los considerandos anteriores permite concluir que esperar la finalización de un procedimiento licitatorio no resulta una alternativa eficaz para lograr obtener el servicio destinado a las actividades de gestión institucional, docencia, extensión y vinculación con el medio, ya que la contratación debe ser efectuada con rapidez para llevar a cabo las estrategias publicitarias y de admisión año 2022, por cuanto la presente contratación es necesaria y urgente, siendo de vital importancia para la implementación y ejecución del proyecto académico propio de la Universidad, ya que los servicios materia de la presente resolución permitirán llegar más acertadamente a los estudiantes en función de sus intereses, procedencia y expectativas, atrayendo así a los mejores talentos del país, razón por la cual, concurriendo los requisitos exigidos en las normas citadas para considerar que un procedimiento licitatorio representa un riesgo para la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades y proyectos para los cuales estarán destinados los servicios a contratar, la presente contratación será autorizada en los términos expuestos a lo largo del presente acto administrativo.

19. Que para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual acuerdan lo siguiente:

- a) Que, en virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, la contratación del servicio de asesoría en medios tradicionales se formalizará mediante la suscripción de un contrato que se sujetará a las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento.

- b) Que, el servicio tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la aceptación de la primera orden de compra emitida por la Facultad, todo ello una vez suscrito el respectivo contrato y aprobado por resolución, o bien, hasta agotarse completamente el presupuesto destinado a esta contratación directa o cuando el proceso licitatorio llevado adelante por parte de la Facultad inicie su ejecución, casos estos últimos en los cuales las partes pondrán término al contrato de mutuo acuerdo. De este modo, la vigencia del contrato estará sujeto a la ocurrencia o verificación del primero de los 3 hitos precedentemente señalados, el que primero ocurra.
- c) Que, sin perjuicio de lo anterior, y por razones impostergables de buen servicio en orden a contar oportunamente con el servicio de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales, los servicios podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de suscripción del correspondiente contrato, pero no se tramitará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato, y recibidos los servicios correspondientes a total satisfacción por la Facultad.
- d) Que, el monto autorizado para esta contratación será de un máximo de \$499.999.999.- (cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), los cuales serán solicitados de acuerdo a la necesidad que tengan los Departamentos, Escuelas y Unidades de la Facultad de Economía y Negocios, según se detalla en recuadro de más abajo. Se hace presente que el monto de la contratación aquí autorizado incluye tanto los montos a pagar a los medios de comunicación contratados a través del proveedor OLIVETO SPA, así como sus respectivas comisiones sobre dichos montos.

e) Departamento o Unidad	Presupuesto Final
Administración	\$133.393.784
DCS	\$125.000.000
Pregrado	\$ 37.959.231
RRPP	\$ 53.646.984
Postgrado	\$150.000.000
Total	\$499.999.999

- f) Que, el pago deberá ser realizado en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción satisfactoria de la factura y orden de compra aceptada por parte del proveedor.
- g) Que, las contrapartes técnicas de la Facultad serán:
- ✓ Ángela Núñez, Departamento de Administración.
 - ✓ Lorena Núñez, Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información.
 - ✓ Sebastián Rojas, Escuela de Postgrado.
 - ✓ Carolina Echeverría, Escuela de Pregrado.
 - ✓ Susana Numhauser, Unidad de Relaciones Públicas.
- h) Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley N.º 19.886, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato y asegurar el

pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el proveedor **OLIVETO SPA, RUT N.º 76.115.436-2**, hará entrega —antes de la suscripción del contrato— de un instrumento de caución, por un monto equivalente al 5% del total del contrato (impuestos incluidos), cuyo vencimiento no podrá ser inferior a 60 días hábiles posteriores al término del contrato. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N.º 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Los detalles de la caución aquí señalada serán consignados en el contrato respectivo.

- i) Que, Se aplicarán las multas que se indican, por motivo de lo que a continuación se califica como incumplimientos:

Causal Incumplimiento	Multa	Monto Multa	Incumplimiento reiterado
Cumplimiento del servicio requerido	<p>Cumplimiento de la gestión y pago a los medios contratados.</p> <p>No será aplicable la multa si el incumplimiento de los servicios es atribuible a la Facultad y no al proveedor.</p> <p>Los retrasos serán sancionables siempre que éstos sean informados por escrito, por parte del proveedor de medios tradicionales contratado, mediante carta o correo electrónico dirigido a la contraparte técnica del contrato y éste informa la situación al proveedor</p>	2 UF por cada incumplimiento por parte del proveedor.	En el caso que se reciban 5 reclamos consecutivos por incumplimiento de pago a los medios de comunicación, o 10 en un periodo de 6 meses, se podrá poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Tiempo de Respuesta	Retraso en el tiempo de respuesta para coordinación de publicidad en medio tradicional una vez informada por la contraparte técnica al proveedor.	3 UF Por cada publicidad no concretada por demora de respuesta de proveedor	En el caso que no logren concretarse 5 campañas consecutivas por demora de respuesta de proveedor, o 10 en un periodo de 6 meses, se podrá poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- j) Que, el procedimiento general en cuanto a la aplicación de sanciones será el siguiente:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones, la Facultad podrá terminar anticipadamente el contrato mediante resolución fundada dictada en conformidad al procedimiento que se describe a continuación.

Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en

que aquella se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica del contrato.

La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto.

Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en www.chileproveedores.cl, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con todo, la Facultad no podrá aplicar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente ponderado y así calificado por la Facultad, o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Facultad.

La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor ni del derecho a exigir el pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

20. Que, dicho requerimiento fue autorizado según consta en Certificados de Disponibilidad Presupuestaria emitidos por las Escuelas de Postgrado y Pregrado, Departamento de Administración, Unidad de Relaciones Públicas y Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, por un total de \$499.999.999.- (Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), cuyos montos incluyen los servicios requeridos más impuestos, tal como se verifica en certificados adjuntos a esta resolución.

21. Que según consta en documento adjunto, extraído del Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, el oferente se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.

22. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida, Por tanto;

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación a través de trato directo con el proveedor **OLIVETO SPA, RUT N.º 76.115.436-2**, domiciliado en Avenida Providencia N.º 1208, oficina 1603, por un monto de hasta \$499.999.999.- (Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos.
2. **REQUIÉRASE** al proveedor la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
3. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la suscripción del correspondiente instrumento contractual.
4. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Enrique
Francisco
Manzur
Mobarec
ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Firmado digitalmente por Enrique Francisco Manzur Mobarec
Fecha: 2021.12.10 20:21:03 -03'00'

JOSE FERNANDO
DE GREGORIO
REBECO
JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.12.13 20:34:46 -03'00'

Pedro
Antonio
Carrizo
Polanco

Firmado digitalmente por Pedro Antonio Carrizo Polanco
Fecha: 2021.12.10 10:46:50 -03'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa.
- 3.- Departamento de Administración.
- 4.- Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información.
- 5.- Escuela de Postgrado.
- 6.- Escuela de Pregrado.
- 7.- Unidad de Relaciones Públicas.
- 8.- Archivo.

INFORME DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y MEDIOS TRADICIONALES

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere contratar por un periodo de 12 meses, bajo ejecución en el tiempo, el servicio de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales online y offline a través de una agencia de medios y publicidad. Lo anterior, responde a la necesidad de que las distintas unidades y departamentos cuenten con soporte publicitario para dar a conocer la oferta educacional y actividades de extensión y vinculación con el medio que imparte la Facultad.

El servicio requerido corresponde a la administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales, donde la agencia especializada deberá administrar los medios de comunicación contratados (radio, tv, prensa, medios locales, nacionales, regionales, etc) y planificar (comprar y controlar espacios publicitarios), según lo requieran las unidades y o departamentos de la Facultad.

Dicho servicio, hasta el 13 de junio del 2021, fue contratado a través del convenio marco de Campañas Comunicacionales, ID 2239-6-LP14, el cual finalizó y no fue renovado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que, las distintas unidades gestionaron con anterioridad al termino de CM, órdenes de compra con el fin de cubrir el resto del año 2021 y planificar una futura licitación por el servicio requerido.

Estas órdenes de compra emitidas han sido insuficientes dado el gran volumen de publicidad que utiliza la Facultad para la promoción de las distintas actividades y ofertas académicas, orientadas a distintos públicos objetivos y a medios masivos que se van seleccionando según las metas mensuales de venta de las unidades de marketing de la FEN.

Para el año 2022, no existirá Convenio Marco vigente ni tampoco, órdenes de compra con saldo para dar continuidad con los servicios de publicidad que requiere la Facultad de Economía y Negocios. Dado lo anterior, la Unidad de Adquisiciones invitó a distintos proveedores a cotizar la comisión por el servicio de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales. Los proveedores invitados corresponden a ABA PUBLICIDAD S A; 3FT SPA; RODRIGUEZ Y VERDEJO LIMITADA y OLIVETO SPA, quienes han trabajado frecuentemente con la Facultad mientras se mantenía vigente el convenio marco.

ABA PUBLICIDAD S A y 3FT SPA, son los proveedores que ofertan la comisión más alta, cobrando un 5% y 3% respectivamente, por lo cual no representan una oferta conveniente para la Facultad. En relación a RODRIGUEZ Y VERDEJO LIMITADA, el proveedor ofertó tres opciones de comisiones relacionadas con el pago de los servicios. Si el pago no es superior a 25 días corridos, la comisión es de 0,997%; si el pago no es superior a 30 días corridos, la comisión es de 1,499% y si el pago no es superior a 60 días corridos, la comisión es de 1,959%.

Respecto a esta comisión parcializada, solo podemos considerar el pago en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción satisfactoria de la factura y orden de compra aceptada por el proveedor, tal como lo dice la normativa. Por último, el proveedor OLIVETO SPA, ofertó una comisión de 1% por sobre el monto negociado por la Facultad con los medios, siendo la agencia que cobra la comisión más baja de las ofertas recibidas y, por ende, una oferta conveniente para la Facultad. El presupuesto máximo para esta contratación directa corresponde a \$500.000.000.-, los cuales se desglosarán de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento o Unidad	Presupuesto Final
Administración	\$133.393.784
DCS	\$125.000.000
Pregrado	\$ 37.959.231
RRPP	\$ 53.646.984
Postgrado	\$150.000.000
Total	\$500.000.000

Cabe hacer énfasis, que la Unidad de Adquisiciones realizó un levantamiento de información con las distintas Unidades y Departamentos de la Facultad para conocer los requerimientos 2022-2023 y abordar la contratación de los servicios requeridos, en dicho levantamiento, se pudo constatar que las órdenes de compra emitidas por convenio marco son insuficientes para cubrir los servicios mientras se tramita la futura licitación pública, la cual alcanzará un presupuesto aproximado de \$1.600.000.000.- (mil seiscientos millones de pesos) para 24 meses, y deberá ser visada por la Contraloría General de la República y por tanto, esperar la conclusión de una licitación pública, conociendo el tiempo que esta supone, podría poner en riesgo el objeto y eficacia de las ventas y proyecto educativo de la Facultad, además del posicionamiento a nivel nacional e internacional de la FEN, ya que no tendría la visibilidad necesaria para darse a conocer y captar a los distintos públicos objetivos. Por estos motivos, se requiere con urgencia contratar el servicio antes mencionado a través de un Trato Directo, mientras se realiza el proceso de Licitación Pública.



A mayor abundamiento, la importancia de contratar los servicios de administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales recae en que, parte importante de la misión de la Facultad de Economía y Negocios es formar y desarrollar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en economía y negocios, todo esto en un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad cultural e intelectual. Para apoyar el cumplimiento de esta misión, las Escuelas y Departamentos están buscando permanentemente mejorar y mantener el nivel de excelencia de las y los estudiantes que ingresan a nuestra institución, y junto con ello posicionar todas las iniciativas que se realizan desde la Facultad.

Para cumplir con esas expectativas y con el nivel de excelencia formativo, se hace necesario comunicar y publicitar por diversos medios y actividades, las carreras y ofertas académicas que imparte la FEN a postulantes y público objetivo, para que tengan la mayor información al alcance y puedan tomar una decisión informada.

Para cada carrera, curso, diplomado, magister o doctorado, la Facultad define una estrategia comunicacional de largo y corto plazo, de manera que, se adapte según las características propias del área, público objetivo, zona geográfica, etc. Esta estrategia considera publicaciones en medios de prensa tradicionales, digitales, radio, cine, auspicios de actividades específicas, etc., lo que, en un conjunto, ayuda directamente al posicionamiento de la marca de la Facultad sobre la oferta académica de otros planteles educacionales.

De este modo, la contratación de medios de comunicación y actividades de difusión resulta de vital importancia para la implementación y ejecución del proyecto académico propio de la Universidad, por cuanto nos permitirá llegar más acertadamente al estudiante correcto de acuerdo a sus áreas de interés, procedencia y expectativas y, por tanto, atraer a los mejores talentos del país.

Signed by: Pamela Dinamarca Palma
Signed at: 2021-11-24 17:14:20 -03:00
Reason: Firmado por Pamela Dinamarca

Pamela Dinamarca

Pamela Dinamarca

Coordinadora Administrativa
Departamento de
Administración.

Signed by: Marcelo Olivares
Signed at: 2021-11-24 18:33:48 -03:00
Reason: Firmado por Marcelo Olivares

Marcelo Olivares Bustamante

Marcelo Olivares

Coordinador Administrativo
Departamento de Control de
Gestión y Sistemas de
Información.

Signed by: Susana Numhauser Fux
Signed at: 2021-11-25 12:52:53 -03:00
Reason: Firmado por Susana

Susana Numhauser Fux

Susana Numhauser

Jefa
Unidad de Relaciones Públicas.

Signed by: Abel Curiche
Signed at: 2021-11-24 18:10:37 -03:00
Reason: Firmado por Abel Curiche

Abel Curiche Painemal

Abel Curiche

Coordinador Administrativo
Escuela de Postgrado.

Signed by: Carolina Moreno Díaz
Signed at: 2021-11-24 21:53:25 -03:00
Reason: Firmado por Carolina Moreno

Carolina Moreno Díaz

Carolina Moreno

Coordinadora Administrativa
Escuela de Pregrado.



FEN – Cotización N° 04112021

Para Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile.
Santiago – 4 de Noviembre de 2021

“Servicio de agencia para asesoría en campañas de medios 2021-2022”

Briones & Asociados, mediante la presente realiza la siguiente cotización para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile:

Por el servicio de gestión administrativa, compra y pago de espacios publicitarios según lo requiera cada unidad o departamento. (Las negociaciones serán realizadas previamente por las unidades de FEN, debido a que son valores preferentes conseguidos por la Facultad).

Los espacios en medios a gestionar, son:

Off Line: Corresponde a aquellas acciones de comunicación/difusión enfocadas a medios tradicionales como televisión, radio, prensa, revistas de negocios o especializadas, publicidad impresa de gran formato (camineros, paneles en vía pública, pantallas led, estacionamientos, cines, publicidad en mal, etc), publicidad en Metro y participación en ferias educacionales en formato presencial, entre otros.

On line: Corresponde a aquellas acciones de comunicación/difusión enfocadas a medios tradicionales digitales como: portales de noticias o revistas del área negocios/economía con publicaciones de banners publicitarios, despachos de publicidad vía mailing enviados a usuarios perfilados según profesiones y geolocalización, ferias profesionales en formato online, etc.

El presupuesto máximo de los medios gestionados y contratados será aproximadamente de \$500.000.000 para un periodo de 12 meses.

La forma de pago será contra publicación:

Briones&Asociados presentará la verificación de la publicidad exhibida y facturará con cargo a la orden de compra general.

El sistema de solicitudes será como sigue:

La unidad demandante gestionará con cada medio la contratación de la publicidad y posteriormente se comunicará con Briones&Asociados, quien responderá en forma expedita a través del servicio de un ejecutivo con experiencia suficiente para dar la seguridad total en el servicio y en los pagos correspondientes en montos y plazos.

FEE de Agencia de medios, por la gestión anteriormente señalada: 1% sobre los montos negociados a pago con los medios.

Briones & Asociados

Razón Social: Oliveto SpA

Rut: 76.115.436-2

Dirección: Avda Providencia 1208, of 1603, Providencia, Santiago

Teléfono: 569 82489638

Sin otro particular

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Waldo Herrera', written in a cursive style.

Waldo Herrera

Director Comercial

Briones&Asociados

Fecha de Solicitud: 18-11-2021

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante: FEN Gabinete Escuela de Postgrado	Responsable de la contratación: Abel Curiche Painemal	Cargo: Coordinador Administrativo
---	---	---

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)
Medios tradicionales online y offline.

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles
Servicios de medios tradicionales online y offline por 12 meses para la Escuela de Postgrado.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	<input type="checkbox"/>	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	<input type="checkbox"/>	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	150.000.000
Imputar Gasto a:	FEN Gabinete Escuela de Postgrado			Moneda:	\$
Forma de Contratación	Trato directo				
¿Consultó previamente convenio marco?	<input type="checkbox"/>				

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Medios tradicionales online y offline", con cargo a la Escuela de Postgrado, por un monto bruto de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:		Breve descripción del motivo de la transferencia
Nombre Beneficiario		
Nombre del Banco		
Cuenta Corriente N°		
Dirección del Banco		
Moneda		
SWITH		
ABA		

Abel Alvaro Curiche Painemal
Firmado digitalmente por Abel Alvaro Curiche Painemal

Abel Curiche Painemal
Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

Fecha de Solicitud:

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:

Responsable de la contratación:

Cargo:

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

TRATO DIRECTO MEDIOS TRADICIONALES

Está incorporada en Plan Anual de Compras:

Objetivo de la Compra y Detalles

TRATO DIRECTO MEDIOS TRADICIONALES

¿Solicita Renovar un contrato vigente?

Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:

Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)

Imputar Gasto a:

Moneda:

Forma de Contratación

¿Consultó previamente convenio marco?

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario N°666 de 2021. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "TRATO DIRECTO MEDIOS TRADICIONALES" con cargo al Centro de Costo N°1205 1401 4201001 por un monto bruto de \$53.646.984.- (cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Nombre del Banco	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Cuenta Corriente N°	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Dirección del Banco	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Moneda	<input style="width: 90%;" type="text"/>
SWITH	<input style="width: 90%;" type="text"/>
ABA	<input style="width: 90%;" type="text"/>

Breve descripción del motivo de la transferencia

Susana Ruth numhauser Fux
Firmado digitalmente por Susana Ruth numhauser Fux
 Fecha: 2021.11.18 16:39:19 -03'00'

SUSANA NUMHAUSER
 Jefa Marketing y Difusión Institucional



Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 17-11-2021

ITEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUERENTE

Unidad Solicitante: FEN Control de Gestión y Sistemas de Información	Responsable de la contratación: Marcelo Olivares Bustamante	Cargo: CAD
---	--	---------------

ITEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)
Contratación de Servicios en Medios Tradicionales

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles
Servicio de Campaña en Medios Tradicionales Ujejecutivos

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	NO	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	N/A	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	\$ 125.000.000
--	----	---	-----	---	----------------

Imputar Gasto a: FEN Control de Gestión y Sistemas de Información Moneda: \$

Forma de Contratación: Trato Directo

¿Consultó previamente convenio marco? N/A

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.

Fundamento:

ITEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ITEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Servicio de Campaña en Medios Tradicionales Ujejecutivos", con cargo al Centro de Costo N°120517034201001, por un monto bruto de \$125.000.000.- (Ciento veinte y cinco millones de pesos).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario
Nombre del Banco
Cuenta Corriente
N°
Dirección del Banco
Moneda
SWITH
ABA

Breve descripción del motivo de la transferencia

Marcelo Alejandro Olivares Bustamante

Finalizado digitalmente por
Marcelo Alejandro Olivares Bustamante
Fecha y hora de reconocimiento (UTC):
17/11/2021 14:54:00
URL: www.digipol.cl
www.digipol.cl
Marcelo Alejandro Olivares Bustamante
email: mobilvares@fen.uchile.cl

Marcelo Olivares Bustamante
Coordinador Administrativo DCS

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:

FEN Gabinete Escuela de Economía y
Administración

Responsable de la contratación:

CAROLINA ECHEVERRIA

Cargo:

Directora de Planificación y
Comunicaciones Estratégicas Escuelas
de Pregrado

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

TRATO DIRECTO MEDIOS TRADICIONALES ESCUELAS DE PREGRADO

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

TRATO DIRECTO MEDIOS TRADICIONALES ESCUELAS DE PREGRADO

¿Solicita Renovar un
contrato vigente?

No

Indicar N° y Fecha Decreto que
aprueba contrato anterior:

N/A

**Monto estimado
adquisición:**
(Impuestos incluidos)

37.959.231,00

Imputar Gasto a:

FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración

Moneda:

\$

Forma de Contratación

TRATO DIRECTO

¿Consultó previamente convenio marco?

Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "TRATO DIRECTO MEDIOS TRADICIONALES ESCUELAS DE PREGRADO", con cargo al Centro de Costo N°1205 3206 4801 001, por un monto bruto de \$37.959.231.- (treinta y siete millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente N°	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Carolina del Carmen Moreno Diaz
Firmado digitalmente por Carolina del Carmen Moreno Diaz
Fecha: 2021.11.16 16:17:49 -03'00'

**CAROLINA MORENO
CAD ESCUELAS DE PREGRADO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS**

Fecha de Solicitud:

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante: <input type="text" value="FEN Departamento de Administración"/>	Responsable de la contratación: <input type="text" value="Ángela Núñez"/>	Cargo: <input type="text" value="Personal de colaboración profesional."/>
---	---	---

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Está incorporada en Plan Anual de Compras:

Objetivo de la Compra y Detalles

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	<input type="text"/>	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	<input type="text"/>	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	<input type="text" value="133.393.784"/>
Imputar Gasto a:	<input type="text" value="FEN Departamento de Administración"/>			Moneda:	<input type="text" value="\$"/>
Forma de Contratación	<input type="text" value="TRATO DIRECTO"/>				
¿Consultó previamente convenio marco?	<input type="text"/>				

¡IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:

- Es menor a 3 UTM
- Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:

- Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
- Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Medios tradicionales online y offline.", con cargo al Centro de Costo N°120516034201001, por un monto bruto de \$133.393.784.- (ciento treinta y tres millones trescientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	<input type="text"/>
Nombre del Banco	<input type="text"/>
Cuenta Corriente	<input type="text"/>
Nº	<input type="text"/>
Dirección del Banco	<input type="text"/>
Moneda	<input type="text"/>
SWITH	<input type="text"/>
ABA	<input type="text"/>

Breve descripción del motivo de la transferencia

Signed by: Pamela Dinamarca Palma
Signed at: 2021-11-17 16:17:20 -03:00
Reason: Firmado por Pamela Dinamarca

Pamela Dinamarca

Pamela Dinamarca Palma.
Coordinadora Administrativa Departamento de
Administración.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**PERSONA JURÍDICA**

Santiago, 16 de Noviembre de 2021

Señor
Decano
Facultad Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Jorge Arturo Briones Troncoso

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
6.873.458-4	Casado	Publicista

DOMICILIO

Avda Providencia 1208, Oficina 1603

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL (Y NOMBRE DE FANTASÍA, EN CASO DE CORRESPONDER)

Oliveto SPA, Briones&Asociados

CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO EMPRESA	RUT EMPRESA
jorge@brionesyasociados.cl	76.115.436-2

DOMICILIO EMPRESA	TELÉFONO EMPRESA
Avda Providencia 1208, Oficina 1603	569 82489649

NOMBRE DE CONTRAPARTE PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Waldo Herrera Cruz	569 82489638	waldo@brionesyasociados.cl

1.- Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.
- b) Que esta persona jurídica no es o no tiene, entre sus socios, miembros o directores a una o más personas que presten servicios al Estado como funcionarios directivos de la Facultad de Economía y Negocios, hasta el nivel de Jefe de Unidad, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, de conformidad con lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 401 de la Ley N° 20.720.

2.- Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211 de 1973, esto es:

- a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

3.- Declaro bajo juramento que esta persona jurídica no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.

4.- Declaro bajo juramento haber analizado las condiciones para la contratación de AGENCIA DE MEDIOS PUBLICITARIOS y estar conforme con éstas y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.



FIRMA

NOTA:

-Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.

-Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente.

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
OLIVETO SPA	76.115.436-2	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

CERTIFICADO

Por medio del presente documento, se certificó que, efectuada la búsqueda en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl, se observó que no se encuentra disponibilidad de servicios para la contratación de asesorías en medios tradicionales. Se adjuntan pantallazos de la búsqueda.

Fecha: 19 / 11 / 2021 | 14:04:26 hrs. FEN Gabinete

Home Licitaciones Administración Catálogo **COMPRA ÁGIL** Orden de Compra Gestión

TIENDA CHILECOMPRA EXPRESS MI CARRO 0 MIS LISTAS DE COMPRAS GRANDES COMPRAS

Buscar por categoría **BUSCAR**

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **asesoria en medios tradicionales**

Fecha: 19 / 11 / 2021 | 14:04:56 hrs. FEN Gabinete

Home Licitaciones Administración Catálogo **COMPRA ÁGIL** Orden de Compra Gestión

TIENDA CHILECOMPRA EXPRESS MI CARRO 0 MIS LISTAS DE COMPRAS GRANDES COMPRAS

Buscar por categoría **BUSCAR**

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **medios tradicionales**

Fecha: 19 / 11 / 2021 | 14:05:43 hrs. FEN Gabinete Escuela de Postgrado

Home Licitaciones Administración Catálogo **COMPRA ÁGIL** Orden de Compra Gestión

TIENDA CHILECOMPRA EXPRESS MI CARRO 0 MIS LISTAS DE COMPRAS GRANDES COMPRAS MIS ORDENES DE COMPRA

Buscar por categoría **BUSCAR**

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **administración, planificación y control de espacios publicitarios y medios tradicionales**



Sin otro particular

Carolina
Rojas Huesa

Firmado digitalmente por
Carolina Rojas Huesa
Fecha: 2021.11.23
16:23:12 -03'00'

CAROLINA ROJAS HUESA.

Coordinadora Unidad de Adquisiciones

Santiago, noviembre 2021.

CLIENTE: Universidad de Chile- Facultad de Economía y Negocios

COTIZACIÓN: N° 2791

FECHA: 03-11-2021

ATENCIÓN: Katherine Almuna



ABA PUBLICIDAD S.A.

R.U.T: 96.598.960-9

Santa Isabel 0963 - Providencia

FonoS:2205 5982 - 2205 1753

Cotización N°2791		
Universidad de Chile		
Detalle	Periodo	Monto Neto total
Gestión administrativa, compra y pago de espacios publicitarios en medios Off Line y On Line.	12 meses	\$ 400.160.064
		Monto Neto \$ 400.160.064
		Comisión 5% \$ 20.008.003
		NETO + COMISIÓN \$ 420.168.067
		IVA 19% \$ 79.831.933
		TOTAL \$ 500.000.000

Nota:
Forma de pago a 30 días contra factura

DETALLE

Cobro de FEE por el presupuesto de FEN de la Universidad de Chile

Presupuesto disponible de \$500.000.000 iva inc. a ocupar en un periodo de 12 meses.

Realizaremos varias opciones de FEE, estas opciones estarán relacionadas a la cantidad de días correspondiente al pago de cada actividad que la Universidad haya realizado.

OPCIÓN 1

0.997% - Pago no superior de 25 días corridos.

OPCIÓN 2

1.499% - Pago no superior de 30 días corridos.

OPCIÓN 3

1.959% - Pago no superior de 60 días corridos.

ACUERDO DE PAGO: Según acuerdo con cliente

CONTACTO
Francisco Rodríguez
frodriquez@gdifusion.cl

COTIZACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA FEN UCHILE

Tomás Almarza <tomas@oohpublicidad.com>

10 de noviembre de 2021, 9:28

Para: Katherine Almuna Tobar <kalmuna@fen.uchile.cl>

Cc: Federico Rodríguez <federico@luqit.com>, Federico Rodríguez <federico@oohpublicidad.cl>, Yisette Sellés <yisette@oohpublicidad.cl>, Felipe Ibañez Rodríguez <fibanez@fen.uchile.cl>, Carolina Rojas Huesa <crojashu@fen.uchile.cl>

Buen día Katherine,

Nuestra empresa OOH Publicidad, Razón social 3FT SpA, Rut 76.217.577-0 puede prestar el servicio con un fee de administración de las gestiones de 3%+IVA.

Es decir si el monto total son \$420.168.067+IVA = \$500.000.0000

Fee: 3% x \$420.168.067+IVA = \$12.605.042

Cuentanos si necesitas que te lo enviemos en algún formato más formal

Slds

Tomás Almarza
Director Ejecutivo
www.oohpublicidad.com.pe
+51 1 6419318



[El texto citado está oculto]

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Diagonal Paraguay 257
Demandante :
Teléfono : +56 9 87688960

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : FEN Gabinete Unidad Marketing y Difus. Instituc.
Fecha Envío OC. : 09-06-2021 10:19:18
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5868-10-CM21

SEÑOR (ES) : OLIVETO SPA
RUT : 76.115.436-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Planificación Medios Tradicionales
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: Diagonal Paraguay 257, Santiago, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Diagonal Paraguay 257 Santiago Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA:

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83121700 2239-6-LP14		1	(960853)PLAN DE MEDIOS - MODELO 977898	(960853) PLAN DE MEDIOS - MODELO ; Código ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; AJUSTE DE SENCILLO \$ 1(210084) ; SERVICIO POR \$ 100.000(250)	25.210.084,00	0,00	0,00	25.210.084

Orden de Compra
Proveniente de
convenio marco

Neto	\$	25.210.084
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	25.210.084
19% IVA	\$	4.789.916
Imp. específico	\$	0
Total	\$	30.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1205.1401.4201.001 del sistema AUGE.

Fuente Financiamiento: 1205.1401.4201.001

Observaciones:

La OC a partir de cotización 5868-19-FR21 considera presupuesto máximo destinado a este tipo de publicidad, el cual puede variar, modificarse, disminuirse, incluso suspenderse. El proveedor deberá tener clara estas condiciones al aceptar OC.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(842347-17-PC21 / Sin Cod. Pres.)

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Diagonal Paraguay 257
Demandante :
Teléfono : +56 9 87688960

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : FEN Gabinete Unidad Marketing y Difus. Instituc.
Fecha Envío OC. : 09-06-2021 10:19:14
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5868-11-CM21

SEÑOR (ES) : OLIVETO SPA
RUT : 76.115.436-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Publicidad Vial
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: Diagonal Paraguay 257, Santiago, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Diagonal Paraguay 257 Santiago Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA:

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83121700 2239-6-LP14		1	(960853)PLAN DE MEDIOS - MODELO 977898	(960853) PLAN DE MEDIOS - MODELO ; Código ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; AJUSTE DE SENCILLO \$ 1(806723) ; SERVICIO POR \$ 100.000(160)	16.806.723,00	0,00	0,00	16.806.723

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	16.806.723
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	16.806.723
	19% IVA	\$	3.193.277
	Imp. específico	\$	0
	Total	\$	20.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1205.1401.4201.001 del sistema AUGE.

Fuente Financiamiento: 1205.1401.4201.001

Observaciones:

La OC a partir de cotización 5868-31-FR21 considera presupuesto máximo destinado a este tipo de publicidad, el cual puede variar, modificarse, disminuirse, incluso suspenderse. El proveedor deberá tener clara estas condiciones al aceptar OC.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(842347-17-PC21 / Sin Cod. Pres.)

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Diagonal Paraguay 257, piso 21 Of.
Demandante : 2105-A
Teléfono : 959169719

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : FEN Control de Gestión y
Sistemas de Información
Fecha Envío OC. : 04-06-2021 17:54:21
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5872-88-CM21

SEÑOR (ES) : ABA PUBLICIDAD S A
RUT : 96.598.960-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Campañas Comunicacionales de Bajo Impacto
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: AV. DIAGONAL PARAGUAY N° 257 PISO 21, Santiago, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Diagonal Paraguay 257, piso 21 Of. 2105- Santiago Región Metropolitana de Santiago
A
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: mmellaa@fen.uchile.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101801 2239-6-LP14	Campanas publicitarias	1	(960851)CAMPANAS COMUNICACIONALES DE BAJO IMPACTO - MODELO 977896	(960851) CAMPANAS COMUNICACIONALES DE BAJO IMPACTO - MODELO ; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; AJUSTE DE SENCILLO \$ 1(806) ; SERVICIO POR \$ 1000(1) ; SERVICIO POR \$ 5.000(1) ; SERVICIO POR \$ 10.000(1) ; SERVICIO PO	42.016.806,00	0,00	0,00	42.016.806
Orden de Compra Proveniente de convenio marco					Neto	\$		42.016.806
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		42.016.806
					19% IVA	\$		7.983.193
					Imp. específico	\$		0
					Total	\$		49.999.999

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 120517034201001 del sistema Auge.

Fuente Financiamiento: 120517034201001

Observaciones:

Según OC 3965 (Mailing, Banners y Ferias) - Cotización adjudicada N° 5872-2-FR21 - Contacto: lnunezc@fen.uchile.cl

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(842347-17-PC21 / Sin Cod. Pres.)

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Diagonal Paraguay 257, piso 21 Of.
Demandante : 2105-A
Teléfono : 959169719

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : FEN Control de Gestión y
Sistemas de Información
Fecha Envío OC. : 04-06-2021 17:55:26
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5872-89-CM21

SEÑOR (ES) : OLIVETO SPA
RUT : 76.115.436-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Campañas Comunicacionales Medios Tradicionales
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: AV. DIAGONAL PARAGUAY N° 257 PISO 21, Santiago, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Diagonal Paraguay 257, piso 21 Of. 2105- Santiago Región Metropolitana de Santiago
A
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: mmellaa@fen.uchile.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83121700 2239-6-LP14		1	(960853)PLAN DE MEDIOS - MODELO 977898	(960853) PLAN DE MEDIOS - MODELO ; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; SERVICIO POR \$ 100.000(404)	40.400.000,00	0,00	0,00	40.400.000

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	40.400.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	40.400.000
	19% IVA	\$	7.676.000
	Imp. específico	\$	0
	Total	\$	48.076.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1205170301001 del sistema auge.

Fuente Financiamiento: 1205170301001

Observaciones:

Según OC 3966 (Diarios, Revistas, Radio, TV y Grandes Formatos) - Cotización adjudicada N° 5872-158-FR21 - Contacto: lnunezc@fen.uchile.cl

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(842347-17-PC21 / Sin Cod. Pres.)

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Diagonal Paraguay 257
Demandante :
Teléfono : 56-02-29783522

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : FEN Gabinete Escuela de Postgrado
Fecha Envío OC. : 02-06-2021 10:31:36
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5767-42-CM21

SEÑOR (ES) : ABA PUBLICIDAD S A
RUT : 96.598.960-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 2239-6-LP14 Convenio Marco Campañas Comunicacionales
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: Diagonal Paraguay 257., Santiago, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Diagonal Paraguay 257 Santiago Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: gnavarro@fen.uchile.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101801 2239-6-LP14	Campanas publicitarias	1	(960851)CAMPANAS COMUNICACIONALES DE BAJO IMPACTO - MODELO 977896	(960851) CAMPANAS COMUNICACIONALES DE BAJO IMPACTO - MODELO ; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; AJUSTE DE SENCILLO \$ 1(4) ; SERVICIO POR \$ 10(3) ; SERVICIO POR \$ 100(1) ; SERVICIO POR \$ 1000(1) ; SERVICIO POR \$ 5.00	40.336.134,00	0,00	0,00	40.336.134
Orden de Compra Proveniente de convenio marco					Neto	\$		40.336.134
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		40.336.134
					19% IVA	\$		7.663.865
					Imp. específico	\$		0
					Total	\$		47.999.999

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Se deja expresa constancia que el monto de la orden de compra, corresponde a una proyección anual (junio 21 a mayo 22), que se utilizará según los requerimientos y necesidades de la Escuela de Postgrado, el monto a utilizar puede ser total, parcial o dism

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Diagonal Paraguay 257, oficina 1201
Demandante :
Teléfono : 56-2-29772192

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : FEN Departamento de Administración
Fecha Envío OC. : 07-06-2021 10:32:36
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5709-82-CM21

SEÑOR (ES) : ABA PUBLICIDAD S A
RUT : 96.598.960-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : T13 11 cápsulas informativas. Unidad de Extensión.
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: Diagonal Paraguay 257, oficina 1203, Santiago, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Diagonal Paraguay 257, oficina 1201 Santiago Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: gbeas@unegocios.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83121700 2239-6-LP14		1	(960853)PLAN DE MEDIOS - MODELO 977898	(960853) PLAN DE MEDIOS - MODELO ; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; SERVICIO POR \$ 500(1) ; SERVICIO POR \$ 1000(4) ; SERVICIO POR \$ 5.000(1) ; SERVICIO POR \$ 10.000(7) ; SERVICIO POR \$ 100.000(102)	10.279.500,00	0,00	0,00	10.279.500

Orden de Compra Proveniente de convenio marco

Neto	\$	10.279.500
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	10.279.500
19% IVA	\$	1.953.105
Imp. específico	\$	0
Total	\$	12.232.605

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

CeCo.: 21-E-001

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(842347-17-PC21 / Sin Cod. Pres.)

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>